

Mercaderes guipuzcoanos en el comercio toledano de la seda a finales del siglo XVII

HILARIO RODRÍGUEZ DE GRACIA

Introducción

Este artículo analiza, en primer lugar, aspectos relativos a la actividad productiva, mercantil y financiera de la industria de la seda toledana. En un plano más secundario reconstruye la vida profesional de dos vascos, Francisco de Bazterrica y Juan de Salinas Garibay¹. Su actividad fue el comercio de la seda en un periodo recesivo del ciclo económico, durante último tercio del siglo XVII, que tuvo efectos muy deplorables sobre Toledo².

Para algunos historiadores, la ciudad estaba adormecida. El calificativo puede resultar inconcreto, teniendo en cuenta que todavía hay aspectos de su pasado que se desconocen. Muchas fueron las lágrimas, es cierto, que vertieron los toledanos en memoriales para anunciar que perdía entidad en los primeros

(1) La sociedad vasco-navarra ha sido definida por algunos autores como una sociedad de linajes y solares. Ambas fueron regiones con severa legislación familiar que obligaba a los no elegidos por herederos a buscar fortuna en otro mundo, GÁRATE OJANGUREN, M. (1991); «La burguesía vasca durante el siglo XVIII. Comportamientos y transformaciones económicas y sociales», *La burguesía española en la Edad Moderna*. Madrid, t. III, pp.1323-1346. Sobre mercaderes vascos es interesante el estudio de AZPIAZU ELORZA, J. A. (1990); *Sociedad y vida social vasca en el siglo XVI. Mercaderes guipuzcoanos*. San Sebastián.

(2) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A (1973); *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*. «La crisis de Castilla en 1677-1687» Barcelona, pp. 197-217. MARTÍNEZ GIL, F. (1987) *Toledo y la crisis de Castilla, 1677-1686*. Toledo. El inicio de la regresión a principios del XVII es objeto del análisis efectuado por VILAR BERROGAIN, P.(1991); «Un pessimisme “calcule” : l’inspection économique à Tolède (1616-1628)» *Tolède et l’expansion urbaine en Espagne*, pp. 117-135.

años del siglo XVII. Las evidencias permiten asegurar que en los años cincuenta, y en la década siguiente, Toledo vivía una fiebre constructora y un inusitado desarrollo artístico, lo cual podía interpretarse como un signo de relativo despegue económico. Así lo percibieron reputados artistas, arquitectos, escultores o pintores como Lupercio de Falces, Juan Pablo de Estrada, Pedro García Comendador, Juan García de Sampedro, Juan Muñoz de Villegas, José Ignacio Machín, Juan de Mora, Juan Gómez Lobo, Hipólito Torres, Rizzi o Caxés.

Si se hace una comparación con los valores demográficos de un siglo antes, es evidente la pérdida de población. Aun así, mantuvo un definido carácter urbano, donde se mezclaron diversos grupos sociales y actividades laborales, un gremialismo muy desarrollado y una burguesía comercial relativamente fuerte, surgida en torno al negocio sedero. Presentaba, cómo no, la cara de los contrastes: ricos y pobres, gente trabajadora y de rentistas, casuchas e impresionantes monumentos.

En esa fase de crecimiento hubo un notable incremento de la demanda por determinantes muy diversos, que sirvió para fomentar el desarrollo de otros subsectores, como el vestido, el calzado o la construcción.

¿Cuánto tiempo duró esa coyuntura? Poco puedo aclarar al respecto, excepto decir que, en los años posteriores al año 1675, se producía un cambio de tendencia cuyos signos depresivos alcanzaron su punto más álgido en 1680³. El sector sedero sufrió los efectos de la crisis con mayor dureza al retrasarse la demanda en los mercados ultramarinos⁴.

La industria sedera como puntal económico

El apelativo de ciudad levítica que recibe Toledo goza de un significado unívoco. Ese sobrenombre quiere expresar que vivía de los considerables insumos generados por la Iglesia, al ser la cabeza del arzobispado y obtener impor-

(3) BRAVO LOZANO, J. (1993); «La devaluación de 1680. Propuestas de análisis», *Hispania*, 183, pp. 115-146; CALVO POYATO, J. (1986); «La última crisis en Andalucía en el siglo XVII: 1680-1685», *Hispania*, 164, pp. 519-542 y MARTÍNEZ GIL, F. (1987); *Toledo y la crisis de Castilla, 1677-1898*. Talavera, pp. 13-16.

(4) DOMÍNGUEZ ORTIZ (1969); *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*. Madrid, pp. 195-217, en «La crisis de Castilla en 1677-1687». GARZÓN PAREJA, M. (1972); *La industria sedera en España. El arte de la seda en Granada*. Granada, pp.79-82, asegura que entre los años 1683 y 1698 hubo intentos desde altas instancias para restablecer la pujanza sedera, concretamente en Toledo. La saca de seda y lanas fue prohibida por Carlos II, a decir de LARRAZ, J. (1963); *La época el mercantilismo en Castilla, 1500-1700*. Madrid, p. 123.

tantes rentas su cabildo catedralicio y los conventos. Cabe decir, sin embargo, que esas instituciones no fueron los únicos motores económicos. A la hora de despejar algunas incógnitas, conviene tener en cuenta la importancia de otras economías consuntivas generadoras de trabajo y riqueza, así como del papel que protagonizaron otras sinergias, entre ellas la fabricación de bienes y las actividades mercantiles⁵.

Sobre la génesis y desarrollo de la recesión de finales del XVII existen varias hipótesis, aunque coincidentes al situar como uno de los principales determinantes al hambre y las enfermedades epidémicas. Conjuntadas provocaban un considerable descenso demográfico, además de originar las crisis de subsistencia un fuerte movimiento de emigración artesanal⁶. Muchos laborantes tomaron la decisión de refugiarse en poblaciones cercanas y otros decidieron ir a Madrid, que ya estaba considerado un núcleo de fuertes consumos, al ser la residencia real y necesitar abundante mano trabajadora⁷.

Junto a la pérdida de población, Toledo soportó una apreciable merma en su producción, sobre todo la referida a los tejidos laneros, que perdieron la pri-

(5) A juzgar por el censo de 1639 la población activa artesanal era superior a la de las otras ocupaciones, concretamente en las actividades textiles trabajaba un 43% de la población encuadrada en el sector secundario, MONTEMAYOR, J. (1982); «Tolède en 1639», *Melanges de la Casa de Velázquez*, XVIII, 1, pp. 135-163.

(6) Este es un fenómeno ampliable a otras ciudades del interior, excepto Madrid, según PÉREZ MOREDA, V. y REHER, D. (1997); «La población urbana española entre los siglos XVI al XVIII», en FORTEA PÉREZ, J. I. (ed.); *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano de la corona de Castilla* (s. XVI-XVIII). Santander, pp. 130-163. Las cifras de población en RUIZ MARTÍN, F. (1974); «Demografía eclesiástica» *Diccionario de historia eclesiástica de España*, vol. II, cuadro 41. MARTZ, L- PORRES, J. (1975); *Toledo y los toledanos en 1561*. Toledo. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, J. (1980); *Toledo y la crisis del siglo XVII. El caso de la parroquia de Santiago del Arrabal*. Toledo. KAGAN, R. (1994); «Contando vecinos: el censo de 1569», en *Studia Histórica, Historia Moderna*, XII, pp. 115-135. MONTEMAYOR (1996); *Tolède entre fortune et declin (1530-1640)*. Limoges, pp. 147-157.

(7) No ocurre igual con la producción de bienes de lujo, al consumirlos en exclusiva los grupos sociales que disponen de importantes rentas del capital. La influencia de Madrid en RINGROSE, D. (1973); «The impact of a new capital city: Madrid, Toledo and New Castile, 1560-1660», *The Journal Economic History*, XXXIII, pp. 762-791; también en (1995); «Madrid, capital imperial (1561-1833)», *Madrid. Historia de una capital*. Madrid, pp. 189-198. FORTEA PÉREZ, J. I. (1995); «Las ciudades de la corona de Castilla en el Antiguo Régimen. Una revisión historiográfica», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XIII (3), pp. 19-59. ALVAR EZQUERRA, A. (1989); *El nacimiento de una capital europea. Madrid entre 1561 y 1606*. Madrid, p. 215 y ss. evidencia los retoques urbanísticos que fueron necesarios para adaptar la estructura urbana. Para BRAUDEL, F. (1966); *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, vol. II, pp. 574, esos viajes obedecen a una coyuntura provocada por el aumento de la demanda.

macía en los albores del siglo⁸. La industria sedera recogió el testigo y aumentó el número de telares y de artesanos en torno a esa actividad textil, soslayando un inconveniente de tanta entidad como era la insuficiencia de la sericultura autóctona para satisfacer la demanda de los artificios existentes. Valencia, Murcia o Granada se convertían en los principales suministradores séricos, ejerciendo el control de las ventas los mercaderes de lonja⁹. Aparte de los centros de aprovisionamiento citados, existieron otras dos opciones, Talavera y Pastrana, de menor demanda sedera debido a que su materia era más vasta, aunque más barata para el mercader y de inferior coste en su transporte¹⁰.

Era habitual que llegase la seda mediterránea a Toledo en capullos ya hervidos o conservando la sericina. Lo frecuente es que viniese embalada en fardos, unas veces sin hilar y otras veces en madejas —la designada pelos de *hilandera* o en trama—, casi siempre sin teñir al darle aquí el matiz tintóreo más en consonancia con la demanda de los consumidores. Por el contrario, fue poco considerable el volumen de seda que llegó totalmente preparada para ser utilizada en las urdimbres.

Aun a costa de afrontar aquel obstáculo, la actividad sedera mantuvo una vitalidad considerable hasta mediados del siglo XVIII¹¹. Para distinguir las

(8) Los indicadores gráficos que aparecen en la obra de MARTZ.-PORRES (1975), gráfico 1 y 2 y en la de MONTEMAYOR (1996), pp. 162-167, sirven para estimar los efectos sobre la población. El comportamiento de las curvas de natalidad y mortalidad de doce parroquias, entre los años 1530 y 1650 aparecen en WEISSER, M. (1973); «The decline of Castile revisited: The case of Toledo», *The Journal of European Economic History*, vol. III, pp. 614-640, más en concreto en la p. 622. Es de lamentar que no haya valores numéricos y sólo se incluyeran en los trabajos citados únicamente la evolución gráfica.

(9) En torno a la industria de la seda son interesantes los trabajos de OLIVARES GALVÁN, P. (1976); *El cultivo y la industria de la seda en Murcia (siglo XVIII)*, Murcia; RODRÍGUEZ GARCÍA, S. (1959); *El arte de las sedas valencianas en el siglo XVIII*. Valencia; SANTOS ISERN, V. (1981); *Cara y cruz de la sedería valenciana, siglo XVIII-XIX*. Valencia. La procedencia de algunas sedas en HURTADO DE TOLEDO, L. (1963); «Memorial de algunas cosas notables que tiene la Imperial ciudad de Toledo», en PAZ, R. y VIÑAS, C. (trans); *Relaciones histórico geográfico estadísticas de los pueblos de España*, Madrid, t. III. p. 525.

(10) AHPT (ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE TOLEDO) protocolo, 281, fol. 319, año 1681, escribano Martín de Villaseñor, poder del mercader toledano Melchor Arroyo Palomeque a Juan del Río, vecino de Pastrana, para que le compre «seda teñida de todos los capillos». Otras adquisiciones en el protocolo, 270, fol 823, año 1662, del mismo escribano.

(11) CEBRIAN REY, A. (1998); «Una visión de la crisis de la industria sedera toledana en el primer tercio del siglo XVII: el memorial de Juan González de Vates Sotomayor», *Espacio, Tiempo y Forma*, 11, pp. 239-264, analiza la regresión de las sederías. El sector estaba pasando

fases en la evolución de la industria, los historiadores toledanos acudimos de forma recurrente a los datos que proporciona Eugenio Larruga y Boneta sobre el número de artificios. Es una referencia incuestionable, ante la carencia de otros elementos numéricos más fiables. Sus aportaciones cuantitativas permiten datar una fase cenital alrededor del año 1663, al considerar que el número de telares en funcionamiento era de 9.500¹². Como es lógico, una magnitud tan considerable actuó como fuerza generadora de riqueza, al proporcionar trabajo a una alta cifra de artesanos; tanto es así que se considera que fue el momento de mayor dinamismo en la evolución económica de Toledo.

Todo proceso evolutivo integra diferentes comportamientos y cambios de tendencia. De una fase expansiva muy próspera se pasó a una recesiva, cuya característica más evidente fue la contracción de telares. Concretamente, en la década de los años ochenta los artificios ya no superaban la cifra de 2.500¹³. Ese desplome estuvo acompañado de un retraimiento en la compra de las materias primas, cuya limitación se transmitió a la producción de otros bienes y, naturalmente, a la actividad comercial, lo que produjo consecuencias deplorables para las clases artesanales. Sin dejar de ser una conclusión empírica, basada en datos de difícil corroboración, hay un dato bastante determinante que confirma, indirectamente, la reducción de los artificios. El testimonio procede del producto fiscal de una correduría municipal llamada del «pesillo de la seda», que gravó la seda que entraba en la ciudad para su trama. Entre los años 1672-1680 experimentó un considerable descenso al registrar unos ingre-

...

apuros desde principios del siglo XVII, porque veedores y mayores de la seda solicitaron prerrogativas a los procuradores a las cortes celebradas en 1607, sin que se tradujese en medidas fiscales revitalizadoras. AHPT. Protocolo 3087, fols. 452 y 675, año 1621, Rodrigo de Hoz.

(12) LARRUGA Y BONETA, E. (1790); *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y manufacturas de España*. Madrid, t. VII, pp. 208-210, opina que el número de telares angostos pudo llegar a 7.000, más 2.061 de ancho. En 1680 sumaban unos y otros 7.361 artificios. Los datos relativos a la distribución por parroquias la tomó MARTÍN GAMERO, A. (1857, ed. fasc.); *Los cigarrales de Toledo*. Toledo, pp. 155. Están citados en GARCÍA RUIPÉREZ, M. (1986) *La Real Compañía de Comercio de Toledo*. Toledo, pp. 38-39 y MOTA, A. de la (1980); *Tejidos artísticos de Toledo*. Toledo, p. 37.

(13) Creo que estas cifras son pesimistas en exceso, cuando los protocolos notariales permiten pintar una situación más halagüeña. Por otro lado, MOTA (1980), p. 38 muestra la actitud rígida del gremio, así como las peticiones que se llevaron a las Cortes de 1683, para impedir que los comerciantes de seda intervinieran en la comercialización de otros géneros. La organización gremial deseó que sus asociados comercializaran su producción y no estuvieran supeditados a los mercaderes, como venía ocurriendo desde un siglo antes. MONTEMAYOR (1996), p. 231, muestra evidencias al respecto.

esos que oscilaron desde los 750.000 mrs, en el primero de los años, hasta bajar en el segundo hasta 340.000 mrs, o lo que es igual, más de la mitad¹⁴.

Toledo vivió en ese mismo periodo un momento de crisis comercial y de ello resulta sintomática la abundancia de quiebras mercantiles, en su mayor parte causadas por la disminución del consumo de medias, brocateles, anafallas, damascos, mantos, felpa, terciopelo o piñuela¹⁵. La producción acumulada hizo descender los precios, cuya disminución no soportaban algunos mercaderes. Los efectos perniciosos se agudizaban cuando la merma en el consumo de esos artículos estuvo acompañada por una mayor tardanza en el cobro de los géneros enviados a Indias, lo que sirvió de pretexto para que los mercaderes incumpliesen los plazos acordados en las obligaciones. Utilizaron tal argumento para dejar de pagar a sus proveedores, encadenando un movimiento de morosidad que se tradujo en el aumento de las quiebras, que se hizo más patente cuando disminuyó la demanda exterior, principalmente la que generaba el mercado americano.

Una industria bajo el control de los mercaderes-fabricantes

Quienes intervinieron en el proceso de transformación de la seda, hiladores, tintoreros, torcedores y tejedores, respetaron mucho las ordenanzas gremiales. Los tejedores de terciopelo conformaban el arte mayor de la seda, mientras que el arte menor agremiaba a los listoneros¹⁶. Sus normas de fabricación fueron estrictas. De la observancia se encargaban los veedores, que enmendaban cualquier alteración mediante sanciones rigurosas¹⁷. La presen-

(14) Esos cuadernillos están custodiados en ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLEDO (AMT), Cuentas de Propios y Arbitrios, siglo XVII, caja 19.

(15) La tipología de los telares aparece en una relación que confeccionó el mercader Diego Dávila, al recibir la dote de su mujer María de la Fuente Verdugo. AHPT, protocolos, 280, fol. 1426, año 1672, escribano Martín de Villaseñor.

(16) Sobre las ordenanzas gremiales existen unas sucintas aportaciones en SAN ROMÁN FERNÁNDEZ, F. B. (1925); «El libro de las ordenanzas del Arte Mayor de la Seda», *Toledo, Revista de Arte*, núm. 215, pp. 1076-1078. También los artículos de CANTOS, A. (1925); «Del Arte Mayor de la Seda», *Toledo, Revista de Arte*, núm. 223, pp. 1222-1223. CAMARASA, S. (1925); «El renacimiento de la importante industria de la seda toledana», *Toledo, Revista de Arte*, 218, pp. 1134 y núm 221, pp. 1191-1193.

(17) GARZÓN PAREJA (1972), pp. 204-213 anota la pluralidad de tejidos sederos. Las actuaciones gremiales en BEJERANO ROBLES, F. (1951); *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*. Málaga. Una visión general sobre el ordenamiento gremial toledano en SÁEZ SÁNCHEZ, E. (1946); «Ordenanzas de los gremios de Toledo», *Revista de Trabajo*, 5, pp. 495-505.

cia de los mercaderes en el proceso de fabricación fue aceptada por los maestros del arte, al ser los propietarios de los medios de producción, gozaban de la condición de contratistas del trabajo, efectuaban pagos por adelantado y comercializaron los tejidos confeccionados¹⁸. Los fabricantes-mercaderes evitaban las fricciones y respetaron las formalidades contenidas en las ordenanzas gremiales, bien fuesen las relativas al ancho mínimo, la calidad de los hilos o el número de urdimbres de las piezas¹⁹. No parece que ocurriera lo mismo con el largo, lo que debe interpretarse como una permisividad de poca importancia, a fin de facilitar la movilidad. Era corriente que al superar el centenar de varas debieran fraccionarse en trozos de menor amplitud²⁰.

El sistema tradicional de suministros sericícolas abarcó diversas etapas. Desde Valencia, que representó el papel de proveedor esencial, llegaba la seda con destino a un mercader de lonja o mayorista, una veces comprada por él mismo y otras enviada en depósito para ser vendidas a artesanos a cambio de un corretaje. En los años comprendidos entre 1675-1690 aparecen como mercaderes de lonja, es decir, mayoristas o almacenistas, Francisco Alzamora, Martín Canut y Timoteo Ferrer, todos ellos valencianos que estaban afincados en Toledo desde años atrás²¹.

La vigilancia en el tratamiento de elaboración por parte del gremio tuvo bastante efectividad en la ciudad, pero la atención resultó más relajada en los

(18) La calificación de mercaderes-fabricantes procede de LARRUGA, *Memorias político-económicas...*, VII, pp. 14-15. GONZÁLEZ ENCISO (1978); pp. 270-289 describe el desarrollo desde la adquisición de la seda en crudo, teñido o entrarla en el telar, cuya herramienta también entregaban a los maestros artifices que tejían por su cuenta. Con frecuencia una persona con cierto sobrante de efectivo concertaba las labores con un tejedor, como si fueran para su uso personal. Muchos de ellos vendieron la mercancía sin liquidar la alcabala, a modo de lo que ahora llamamos *economía sumergida*. AHPT, protocolo 3496, fol. 201, año 1681. Obligación de un maestro para confeccionar una tela de damasco a favor del jurado Simón Zapata y Vera.

(19) El mercader Juan Becerril, al que le remitieron unas piezas de sedas sevillanas, antes de ponerlas en el mercado, pidió a los veedores del gremio un informe. Era una felpa cuajada, con 21 ligaduras, 42 portadas de tela y otras tantas de pelo, tejidas según las normas de la fábrica de Toledo. AHPT, protocolo 3897, fol. 963, año 1699, Juan Jiménez de Hocos.

(20) Noticias de la excesiva longitud en el intercambio que realizan los mercaderes Ambrosio Sánchez, Agustín Pérez de Olmedo y Francisco de Valmaseda, que se traspasaban: «cuatro estameñas negras refinadas con 460 varas; catorce jerguillas recabadas con 1.505 varas; ocho estameñas pardas, con 1.016 varas; una estameña prensada de Navalmoral, con 107 varas, y dos estameñas leonadas con 279 varas». AHPT, protocolo, 3778, fol. 764, año 1667.

(21) *Ibidem*, protocolo, 277 y 3788, fols. 112 y 814, respectivamente.

núcleos rurales²². Aquí se confeccionaban tejidos con una calidad inferior o las sedas de peores propiedades se mezclaban, aun teniendo los veedores gremiales jurisdicción para efectuar una inspección, dado que sus competencias al respecto alcanzaban hasta un límite de veinte leguas²³. Sorteando la vigilancia, los mercaderes esperaban obtener mayor lucro con los maestros que tenían telares en núcleos rurales por varias causas; principalmente porque infravaloraban el precio del factor trabajo o disponía de la desenvoltura que encerraban las mujeres para trabajar como maestras de hilar. Son esos rasgos tan paradigmáticos los que caracterizan a la actividad bajo los términos de «verlagssystem», «putting-out system» o «industria rural agremiada»²⁴.

Las relaciones entre un maestro sedero y el capital comercial evidencian un sometimiento del primero al segundo. En los primeros años del siglo XVII todavía era bastante nutrido el grupo de maestros autónomos que obtenía la materia prima por su cuenta y vendían la producción a un mercader o parte de ella la comercializaban directamente. Esa operativa era frecuente entre los artesanos que disfrutaban de una posición económica sobresaliente, lo que les permitió también establecer un círculo de dependencia con otros tejedores. Cuando necesitaban más géneros que los que ellos tejían, facilitaban la materia prima a un oficial y pasaban a recoger los géneros confeccionados, dando la impresión de ser tejidos en sus telares.

Al igual que hicieron los mercaderes, los maestros tejedores independientes soportaban los costes de fabricación desde la primera a la última ope-

(22) Las medias fueron un artículo muy fabricado y por cada par, un tejedor de Yepes, recibía del mercader Eugenio Lobo Soto, en concepto de salario 11,5 rls. *Ibidem*, protocolo 335, fol. 40, año 1666, Luis Ortiz Soto.

(23) DIEZ, F.(1990); *Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial*. Valencia, p. 75, el sistema de la sedería valenciana descansaba en las unidades de producción dispersas, de carácter doméstico.

(24) Sobre los orígenes agrícolas de la protoindustrialización, GONZALEZ ENCISO, A. (1984); «La protoindustrialización en Castilla La Vieja en el siglo XVIII», *Revista de Historia Económica*, 3, pp. 51-81. Las mujeres dirigían la casa, educaban a los hijos, salían a trabajar en el campo y eran el fundamento de las pequeñas industrias textiles. El taller con un maestro, oficiales y aprendices era frecuente en la ciudad. La organización industrial en GONZÁLEZ ENCISO, A. (1978); «La industria dispersa lanera en Castilla en el siglo XVIII», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 1, pp. 269-289 y THOMSON, J. K. F (1996); «Proto-industrialization in Spain», *European Proto-industrialization*, en OLGIVIE S.C. y CERMÁN M. (ed), Cambridge. El trabajo femenino es analizado por VV. AA. (1990): *Women's work and the family economy in historical perspective*. Manchester. Más referencias en NADAL, J.- CATALÁN, J.(1994) (eds.); *La cara oculta de la industrialización española*. Madrid.

ración y arriesgaron importantes recursos financieros, en un proceso en el cual se diferenciaban varias fases. La penetración del capital comercial en el sector sedero, sobre todo con los créditos a la producción, es decir con el adelanto de dinero o materias primas, llevó a Larruga a calificar a los maestro tejedores como «meros jornaleros».

Por la participación tan directa que tuvieron en el desarrollo de la producción, los mercaderes se consideraban proveedores, distribuidores y fabricantes, tres grados que les diferenciaban de los simples comerciantes²⁵. La relación entre la elaboración y la comercialización quedó perfectamente definida bajo el término fabricantes. Baltasar Zornoza y Juan Vázquez de Dueñas, ambos mercaderes, se nominaron fabricantes de tejidos en una apelación presentada ante el Consejo, el año 1667, al recurrir un procedimiento instruido por el corregidor de Tordesillas, con la retención de una mercancías²⁶.

Cuando los artesanos poseían un pequeño capital compraban directamente la seda que iban a utilizar en la fabricación y rechazaban el crédito a la producción que les ofertaban los mercaderes. Tal solvencia les permitía cierta independencia a la hora de efectuar la venta de su producción. No todos contaron con medios suficientes para operar con autonomía, debido a que toda la estructura comercial se basaba en reconocimiento de deudas y promesas de pago aplazadas. Algunos debían conseguir el trabajo gracias a la cesión de encargos que les hacían sus colegas o empleándoles como si fueran sus oficiales. Otra fórmula utilizada consistía en obtener un telar prestado, en el que

(25) ARANDA PÉREZ, F. J. (1992); publicó un artículo titulado: «Los mercaderes de Toledo en el Seiscientos: bases económicas y *statu* sociopolítico», *Investigaciones históricas*, vol. XII, pp. 73-96, ambicioso y repleto de cifras, cuyo punto de mira eran los elementos patrimoniales de un conjunto de personajes a lo que se asigna el título de mercaderes. En realidad algunos no ejercía ese oficio, sino que diversificaban el riesgo por medio de actividades económicas, sociales y políticas: participaciones en compañías, posesión de bienes muebles, oficios públicos, finanzas, etc. CASADO ALONSO, H. (1987); *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*. Valladolid, 1987, pp. 502-506, describe comportamientos similares.

(26) Tenía requisadas «unas mercaderías que los otorgantes remitían a Medina de Rioseco, en diciembre de 1666, junto con otras que remitía el mercader Francisco de la Cruz, socolor de decir que los arrieros no llevaban testimonio; siendo así que muy pocas veces lo llevan. Y en ello no uvo ni ay fraude alguno, porque los otorgantes son fabricantes de dichas mercaderías y como tales están concertados en los derechos de alcabalas, cuatros por cientos...» AHPT, protocolo 3778, fol. 473, año 1667. La misma aceptación hay entre los tejedores. Así lo expresaba el maestro Marcos Fernández cuando reconoce deber a Romo Tejero 1.200 rls: «del tiempo que el dcho. Marcos Fernández ha tenido a su cargo labrar y fabricar diferentes tejidos de seda para el dicho Juan Romo...».

hilaban los aprendices bajo la supervisión de un maestro u oficial, el cual quedaba instalado en el sitio más insólito de la casa. Esas maniobras debieron ser frecuentes, aun estando prohibidas en las ordenanzas con las siguientes palabras: «ningún maestro pueda tener más telares que los cupieren en su casa»²⁷.

Para bastantes tejedores la vinculación con un mercader resultaba más segura que operar por su cuenta. En tal decisión se conjuntaban varias causas, desde no poder asumir el coste de la materia prima hasta la incapacidad de soportar los flujos de cobro, bastante oneroso por lo inhabitual que era pagar las deudas al vencimiento acordado. Con la subordinación a un mercader eludían las inversiones en activos, bien fuesen fijos —instrumentos fabriles— o circulantes, y rehusaban las pérdidas que originaban la morosidad de muchos clientes al dejar incumplidas sus obligaciones²⁸.

Los dos agentes esenciales en la distribución de la materia sedera fueron el mercader de lonja y el comisionista de seda de Valencia. Ambos traficaban con la materia y la entregaban a otros mercaderes asentados en la ciudad o la depositaban en los tejedores de cierta solvencia, de los cuales se proveían los artesanos de menor entidad²⁹. Cuando la seda venía hilada y refrenida, una de las tareas que completaba el proceso de transformación consistía en aplicar las

(27) LARRUGA hizo la siguiente descripción: «compran la seda en crudo, la tuercen, tiñen y ponen en estado de entrarla en el telar». A mediados del siglo XVII todavía existían maestros sederos con suficiente poder económico como para desempeñar la función de fabricantes: Entregaban seda a otros maestros y recogían la pieza confeccionada. AHPT, protocolo 3561, fol. 191 y 260, año 1662, Juan Gutiérrez de Celis y protocolo 3778, fol. 454.

(28) En los libros contables quedaba reflejada esa partida con la precisa designación de *ditas de dudoso cobro* RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, R. (1995); *Mercaderes castellanos del Siglo de Oro*. Valladolid, pp. 187-190, evidencia algunos casos de morosidad en la contabilidad de Simón Ruiz. El impago era severamente castigado; aun así, el mercader se muestra precavido a la hora de conceder un crédito, porque resultando fallido no resultaba nada fácil recuperar la deuda.

(29) Un pleito entre dos familiares de la Inquisición, ambos vecinos de Alcadía, aporta numerosas noticias sobre la traída de la seda a la ciudad. Con frecuencia, los mercaderes valencianos conducían la mercancía hasta su destino, la entregaban a sus clientes o la ofrecían a posibles compradores. En el caso de no liquidar totalmente la partida, el sobrante lo entregaban a un comisionista, que se encargaba de su venta y del cobro. AHPT, protocolo 3496, fol. 229, año 168, Sebastián López de la Cruz.

(30) MONTEMAYOR, J. (1996); «La seda en Toledo en la época moderna», *España y Portugal en las rutas de la seda. Diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente*. Barcelona, pp. 120-132. Los protocolos posibilitan ver esta imagen dual, representada por la compra de seda hilada y teñida, denominada hiladillo, y por los pelos, cabos y marañas crudas,

tonalidades³⁰, tratamiento efectuado en los recipientes tintóreos localizados cerca del río³¹. Este trabajo solía encargarlo el mercader al tintorero, a cambio de una cantidad de dinero estipulada de antemano. Teñida la seda podía ser comprada por los tejedores o vendida a otros intermediarios, aunque era el comerciante-fabricante quien la cedía a sus maestros para ser tejida.

A la hora de confeccionar la materia hubo dos actuaciones esenciales. Una consistía en entregar la seda ya hilada a los maestros tejedores afincados en la ciudad, o a los que la tramaban por cuenta ajena en los pueblos circunvecinos. Las dos partes contratantes convenían los requisitos del tejido y un escribano público dejaban constancia del convenio en un documento donde se indicaban las libras de seda recibidas por el tejedor y el dinero que le entregaba el mercader. Ahora bien, no todos los pactos quedaban concertados por escrito y hubo numerosos acuerdos contractuales sellados verbalmente³².

El vínculo de dependencia entre el artesano y el mercader lo estableció el telar, que tuvo un valor monetario y representaba, en la contabilidad del acreedor, un exigible a largo plazo, cuya cancelación no tendría efecto hasta concluir la relación contractual establecida³³. Aquel endeudamiento generaba una dependencia del tejedor hacia el mercader que se convertía en permanente

...

que requerían intervenciones de hilado y teñido. La constatación más clara en el inventario de Diego López de la Fuente, que tenía pelos de seda crudos, procedentes de Gandía, Murcia, Alcadía, y madejas no devanadas, pendientes de teñir, AHPT, protocolo, 2212, f. 167, año 1598-1601, escribano Blas Hurtado. En el inventario de la compañía que mantuvo Isabel de Aguilera con Francisco Lozano aparecen tres variedades: seda cruda, en los tintes y teñida, cuya procedencia era Talavera, Murcia y Valencia, protocolo 286, fol. 17, año 1677, Martín de Villaseñor.

(31) Uno de los tintes es el de las Galeras, que tuvo varias vasijas y solían alquilarse de forma individual. Era propiedad a los menores de Juan Dávila. *Ibidem*, 3643, fol. 1221, año 1673, Martín de Villaseñor.

(32) Pocos inventarios anotaban seda de *capillexo*, eso es, la seda en el capullo formado por el gusano ya muerto. Existen referencias en el de Mariana Alonso de Martín Alonso, protocolo 3788, fol. 895, año 1679, Cristóbal Ramírez,. Otras noticias más en, *ibidem*, 3646, fol.333, donde aparecen 37 libras en poder de un hilador, las cuales le había cedido el maestro de obra prima llamado Diego Rodríguez. f. 1.438, año 1679, Martín de Villaseñor.

(33) Los ejemplos hallados son numerosos. El mercader Blas de Gálvez y Arce prestó 660 rls a un maestro, para que comprase un telar, cantidad que recuperaría cuando le tejiese las telas, a razón de 125 rls por cada una. AHPT, protocolo 3780, fol. 92, año 1679, Cristóbal Ramírez. Otro mercader, Eugenio López de Soto, encargaba a un vecino de Yepes la confección de medias, pagándole por la confección de cada par 11,5 rls. Protocolo 335, fol. 40, año 1665, Luis Ortiz de Soto.

cuando por parte de los primeros no podían saldar el empréstito³⁴. Asumían los mercaderes un triple papel de acreedor, en calidad de propietario de un doble elemento de producción, al facilitar la herramienta de fabricación y la materia prima, además de cierta cifra de dinero, que representaba el pago adelantado de un salario. Esas partidas quedaban anotadas en los libros llamados diario o manual y de ellas respondía el deudor³⁵.

¿Por qué aparece la cesión de un telar al maestro sedero cuando era de suponer que debió disponer de él? Es fácil pensar que quienes aceptan un compromiso así están al comienzo de su vida profesional, que cuentan con poco dinero para invertir en activos fijos. También es presumible que no quieran endeudarse ni acumular géneros en el almacén. Para ser consecuente, creo que la última hipótesis presenta algunas fisuras. Los protocolos notariales ratifican que son muchos los maestros del arte que aceptaron encargos de los mercaderes y para realizar las hilaturas recibían seda ya coloreada y dinero, que no supone otra cosa que un pago adelantado por el trabajo a realizar. Considero que hay una razón que explica la abundancia de contratos suscritos por un escribano público. No es otra que la descapitalización de los tejedores en el periodo cronológico comprendido entre 1675 y 1685, a lo que se sumaban las dificultades provocadas por la inseguridad monetaria. En esos años tan difíciles, la necesidad de sobrevivir condujo a muchos tejedores a alquilar únicamente su trabajo hasta que durase el encargo. Cuando concluía abandonaban la ciudad sin excesivos impedimentos, porque no debían cargar, al no ser suyo, con el telar de tramar tafetanes y terciopelos³⁶.

(34) Adelanto algunos datos no sistemáticos sobre el precio que por cada vara de tejido cobró un tejedor. Por tejer el terciopelo liso cobraba, en 1668, el maestro a razón de 59 rls la vara, el de damasco verde se pagó a 33 rls, la de damasco con follajes a 38; la de piñuela a 34 rls, el raso a 26 rls cada vara, el de fondo ajado a 50 rls, el manto de lustre a 112 rls, mientras que por las colonias percibían un real por vara. *Ibidem*, 3489, fol. 84, año 1668, Sebastián López.

(35) Sobre los libros de cuentas, al estudio citado de RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, (1995); pp. 52-68 hay que añadir el de GONZÁLEZ FERRANDO, J. M. (1983); «Los libros de cuentas de la familia Ruiz, mercaderes banqueros de Medina del Campo (1551-1606)». *I Congreso sobre Archivos Económicos de Entidades Privadas*, pp. 23-45. Aparecen referencias a un mayor, sin duda un libro de caja, donde se anotan las deudas con las maestras hilanderas y maestros tejedores en el inventario del escritorio del jurado Antonio de García Alonso. AHPT, protocolo, 3707, s/f, año 1680, Gabriel de Morales.

(36) La larga duración del aprendizaje, como mínimo, nueve años en el siglo XVII, permitió a muchos maestros disponer de una mano de obra barata a través de los aprendices. En los contratos de aprendices quedaban estipuladas las condiciones que el maestro facilitaba a su

Cualquier mercader con cierta liquidez —no vendría mal reconocer que en ese proceso intervinieron otros individuos en calidad de fabricantes— comprendía que, vincularse a un tejedor, le podía resultar ventajoso al intervenir en la fabricación³⁷. Por esas circunstancias muchas personas catalogadas como mercaderes no son otra cosa que simples inversionistas, que están ejerciendo una actividad complementaria con su profesión principal como fórmula para obtener un mayor lucro de sus bienes³⁸. Aprovecharon la oportunidad que les brindaba la falta de disponibilidad para invertir en un telar y, mediante un crédito, les facilitaron el telar o les adelantaban su valor³⁹.

Francisco de Bazterrica y Juan de Salinas, dos comerciantes guipuzcoanos en tejidos sederos

Entre los años 1650 y 1675 la actividad comercial en Toledo debió mantenerse en una línea pujante, lo que permitió a muchos individuos encontrar una forma de desarrollar sus aspiraciones, en especial a través del comercio; incluso pudieron establecer las primeras pautas para acceder a un ennoblecimiento⁴⁰. Conseguir tal meta fue el objetivo perseguido por Francisco de

...

subordinado: darle cama, tenerle en su casa, facilitarle ropa limpia y enseñarle, además de hacerle entrega de una cantidad, unos cien reales al año. La obligación quedaba acrecentada en su valor inicial con el compromiso de que si el aprendiz tardaba en sacar el título de maestro, pasado el plazo de enseñanza, debía quedarse en el taller de su maestro en calidad de oficial. Véase el documento en AHPT, protocolo, 3788, f. 142, Cristóbal Ramírez.

(37) Es frecuente que los artesanos tengan escasos capitales fijos, al igual que ocurrió en la manufactura textil segoviana, según apunta GARCÍA SANZ, A. (1987); «Mercaderes hacedores de paños en Segovia en la época de Carlos V: organización del proceso productivo y estructura del capital industrial», *Hacienda Pública Española*, 108-109, pp. 65-79.

(38) Muy bien puede aplicarse la dicotomía terminológica de mercader y comerciante que incluye OLIVENCIA, M. (1981); «Sobre la Historia de la compañía mercantil» *Revista de Derecho Mercantil*, núm 160, pp. 313-324, en la 316, cuando del primero dice que es un sujeto que realiza la actividad de forma continuada, frente al segundo que realiza sólo transacciones o actos lucrativos.

(39) FORTEA PÉREZ, J. I. (1983); «La industria textil cordobesa en el contexto general de la economía cordobesa entre fines del siglo XVII y principios del XVIII: Una reactivación fallida», *Actas de los II coloquios de Historia de Andalucía*, Córdoba, pp. 443- 465. En la p. 448 considera que la crisis del sistema crediticio fue en buena medida lo que propició el absentismo de los mercaderes y la decadencia del sector industrial.

(40) MOLAS RIBALTA, P. (1985); *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, pp. 209-237, analiza el ennoblecimiento de los comerciantes sederos. El distintivo burgués es un concepto que ha suscitado una amplia dialéctica que parece ya superada. SERNA, J. y PONS, A. (1994); «El nombre del burgués», en *La sociedad urbana*, BONAMUSA, F. Y SERRALLONGA, J. (Eds), pp. 81-130.

Bazterrica y de Juan de Salinas, que emplearon parte de su riqueza en comprar el primero un cargo de jurado y el segundo integrarse en un restringido círculo de familiares del Santo Oficio.

Sus inicios en la actividad comercial hay que situarlos alrededor del año 1668. En concreto, Bazterrica actuaba como factor, en 1673, de una compañía constituida con Juan de Segovia Urquizu, como socio capitalista, quién aportaba 300.000 reales en elementos de muy clara tipificación: mercaderías, deudas pendientes y un poco de dinero —lo que hoy denominamos un balance compuesto exclusivamente por partidas del activo circulante—, a la vez que cedía, sin formar parte del activo fijo, la tienda ubicada en la casa donde vivía.

Es importante tener en cuenta que durante la segunda mitad del siglo XVII la actividad mercantil toledana tuvo un comportamiento muy versátil, al constituirse numerosas iniciativas empresariales bajo dos manifestaciones jurídicas como fueron el empresario individual o el societario; esto es, asociado a otro u otros comerciantes⁴¹. Dentro de la actividad empresarial en solitario existió una dualidad semántica y funcional. Por un lado ejercieron los mercaderes de lonja, reconocidos como *mercaderes de escritorio*, cuya práctica mercantil era el comercio al por mayor. Los comerciantes de extracción más humilde, los conocidos como *mercaderes con tienda abierta*, ocupaban la otra faceta referida. Tenían situados sus negocios en la calle Ancha o en la Lencería, en los cuales ejercían directamente múltiples tareas y sólo en ocasiones se podía permitir la ayuda de un mancebo⁴². La categoría socio profesional de los primeros estuvo reputada como más preeminente que la de los segundos, en especial cuando trataban con sedas, al ser conceptuado como un negocio que encerraba muchas oportunidades de ganancia. En contraprestación con ese merecimiento, su práctica conllevó un componente de riesgo muy alto y la única garantía de salir indemne se sustentaba en un buen conocimiento de las artes del mercado.

(41) CASADO ALONSO, H. (1995); *Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI*. Burgos. El tema del libro es el comercio y los mercaderes en un espacio cronológico medieval, pero contiene conclusiones muy aprovechables para momentos posteriores.

(42) La distinción entre mercader, tratante y tendero en GACTO HERNÁNDEZ, E. (1971); *Historia de la jurisdicción mercantil en España*. Sevilla, y en MOLAS P. (1985); *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, p. 90. SANTOS VAQUERO, A. (1998); «Vicente Díaz Benito: El mercader-fabricante sedero más poderoso de Toledo en el siglo XVIII», *Anales Toledanos*, XXXVI, pp. 115-131, realizó un análisis de los componentes profesionales en Toledo. El tratante de Zocodover, punto de referencia de WEISSER (1973), todavía tenía una nutrida presencia entre los comerciantes del siglo XVII. AHPT. Protocolos, 342, fol. 514, año 1672, Bernabé Ruiz Machuca.

Bazterrica y Salinas son dos emigrantes que vinieron a Toledo al calor de hacer fortuna. El primero pudo ser un personaje encastillado en sí mismo, hasta el extremo de que las referencias para reconstruir su biografía son más escuetas. Del segundo, por el contrario, abundan los documentos protocolarios, fundación de la sociedad, contratos por compra de materias, testamento, etc. Bazterrica nació en la localidad de Atáun, entre canteras de piedra y arenisca, en la provincia de Guipúzcoa y entonces diócesis de Pamplona, como fruto del matrimonio formado por Juan Bazterrica y Estefanía Horonsoro⁴³. Salinas procedía de la villa de Mondragón y fueron sus progenitores Juan de Salinas y María Ruiz de Veitia⁴⁴. Hay testimonios fidedignos de que estaba en la ciudad el año 1662, afincado en la parroquia de San Ginés, y que vivía en «la puerta de la calle de abajo de los escalones de la iglesia». Su mujer Teresa de Nieves y Bosque, al igual que su hija Francisca, fallecieron el año 1676, siendo enterradas en el convento de los calzados de la Santísima Trinidad, en la parroquia de San Salvador⁴⁵.

En enero de 1683 Bazterrica es el factor de una sociedad constituida por Juan de Segovia, cuya escritura contiene diecisiete capitulaciones bastante interesantes⁴⁶. La gestión correría a cargo de Bazterrica, que recibió el capital, reflejado cada uno de los elementos en un registro que para tal entrega hizo el escribano. Como curiosidad, ese documento no aparece junto a la escritura de constitución, al querer silenciar ambos contratantes, siguiendo una norma generalizada, el contenido.

El factor del negocio contaría con la ayuda de unos mancebos, a quienes alimentaba Juan de Segovia, además de acomodarles en su casa, facilitarles ropa limpia y a sustituirla por otra nueva cuando estuviera envejecida. Todas

(43) AHPT, protocolo 448, fol. 267, año 1690, Diego López de los Cobos.

(44) *Ibidem*, 3786, fol. 78, año 1676, Cristóbal Ramírez de Perales. Desconozco la familiaridad del mercader con el historiador Esteban de Garibay, también natural de la villa de Mondragón. Sobre el cronista real véase CARO BAROJA, J. (1972); *Los vascos y la historia a través de Garibay*. San Sebastián. Nació en 1533 y dejó descendencia extramatrimonial, concretamente una hija llamada Catalina de Garibay. ALVAR EZQUERRA, A (1996); «Sobre historiografía castellana en tiempos de Felipe II. Unas biografías comparadas: Sepúlveda, Morales y Garibay», *Torre de los Lujanes*, 32, 4º trimestre, pp. 89-106.

(45) AHPT, protocolo 3794, fol. 34, año 1691, Cristóbal Ramírez.

(46) AHPT, protocolo 282, fols. 998-1006, año 1673, Martín de Villaseñor. Con gran semejanza a las sociedades estudiadas por LOBATO FRANCO, I. (1995); «Reglamentación y práctica en las compañías mercantiles barcelonesas de la segunda mitad del siglo XVII» en MARTÍNEZ SHAW, C. (1995) (ed); *El Derecho y el mar en la España moderna*. Granada, pp. 59-79.

sus necesidades debían pagarse de las potenciales ganancias, asentando cada salida que se produjera de la caja en el libro correspondiente. Una de las prerrogativas de Segovia era revisar, cuando quisiera, las cuentas y los libros contables⁴⁷. A su autoridad quedó sometido su socio con sutiles prerrogativas, tanto sobre su persona y como sobre la sociedad mercantil, hasta el punto de que podía suspender la actividad por cualquier motivo, sin darle ninguna explicación. Al factor le impuso una gestión personal y quedó facultado para examinar los libros cuando quisiera, hacer un inventario o ser consultado a la hora de conceder un crédito. Tampoco pudo de forma solidaria conceder un crédito ilimitado a un cliente, porque era el capitalista quien ostentaba esas atribuciones, al tener limitados el factor sus poderes. En el Derecho castellano, los socios de una compañía mantenían una obligación personal y sin límites, lo que hacía innecesaria la existencia de una responsabilidad solidaria, considerada como tal cuando estaba expresamente pactada. Los recursos propios de la asociación mercantil garantizan el valor del pasivo. Únicamente en el caso de ser insuficientes para hacer frente a un exigible cuantioso, los deudores exigían el pago a los avalistas o ejecutaban los bienes personales⁴⁸.

La limitación de la responsabilidad entre las sociedades toledanas es más frecuente entre las que se dedican al comercio de la seda que entre las demás. Muchos capitalistas, en especial a partir de 1675, son conscientes de que una responsabilidad ilimitada es extremadamente peligrosa para su patrimonio; entonces deciden incluir las cláusulas restrictivas en los contratos de constitución, delimitando el caudal societario y el privativo⁴⁹. El socio capitalista concretó sus obligaciones patrimoniales exclusivamente al capital aportado para

(47) Las obligaciones, la rendición de cuentas y la devolución de remanente se ajusta a lo que indica MARTÍNEZ GIJÓN (1979), pp. 209-220. Los protocolos notariales son la principal apoyatura documental, ante la inexistencia de documentación privada, bien sean balances, libros de contabilidad o correspondencia, que permitan conocer en mayor profundidad las sociedades mercantiles. RODENAS VILAR, R. (1990), *Vida cotidiana y negocio en la Segovia del siglo de oro. El mercader Juan de Cuéllar*. Salamanca, p. 107; VILLAR GARCÍA, M^a B.(1983); *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*. Córdoba, 1983, p. 156; CARRASCO GONZÁLEZ, M^a G. (1997); *Comerciantes y casas de negocios en Cádiz, 1650-1750*. Cádiz.

(48) Las comandas medievales estudiadas por MADURELL MARIMÓN, J. M. y GARCÍA SANZ, A.(1973); *Comandas comerciales barcelonesas de la Baja Edad Media*. Barcelona, pp. 76-80, son los antecedentes más mediatos. MARTÍNEZ GIJÓN, J. (1979); *La Compañía Mercantil en Castilla hasta las Ordenanzas del Consulado de Burgos de 1737. Legislación y doctrina*. Sevilla, pp. 200-203, analiza con amplitud el papel desempeñado por los socios y sus aportaciones.

(49) HIERRO ANIBARRO (1998); *Origen de la sociedad anónima en España*. Madrid, p. 199, nota 30, aporta algunos detalles sobre el origen del contrato societario.

resguardar el resto de sus bienes, mientras el factor quedaba obligado con su patrimonio y su persona⁵⁰. En casos concretos podía verse afectado el patrimonio de los socios, sobre todo si era muy pequeño el patrimonio empresarial.

Bazterrica aceptó la cláusula de resguardar el patrimonio personal de capitalista, con una limitación de la responsabilidad únicamente a los trescientos mil reales fundacionales. También quedó obligado a incluir en todos los documentos la palabra compañía, responsabilizándose de la administración: «y lo que se haga de otra manera será por cuenta de Bazterrica». En el caso de que uno de los socios falleciera o el factor se ausentase o contrajera matrimonio, el socio capitalista disolvería la sociedad a su antojo. Por otra de las cláusulas fundacionales, Segovia aceptó asumir totalmente las pérdidas en caso de que se produjesen y Bazterrica se comprometía a realizar todas las gestiones oportunas para recuperar las deudas.

Las competencias y obligaciones surgidas por la asociación de un capitalista y un encargado del negocio se estipuló en dos planos diferentes⁵¹. Eran los factores quienes tomaban las decisiones frente a la inhibición del socio dinero que procuraba mantenerse al margen del negocio. Además, desempeñaba las funciones de gestor, adoptaban los planes tácticos, asumía la gestión contable o planificaba la distribución de los géneros, auxiliado por uno o dos mozos, yendo de feria en feria⁵². En el caso de que el destino de los tejidos fuesen las Indias, resultaba apropiado consignar la operación a un poderdante afincado en Sevilla, encargado del embarque de los géneros y su posterior cobro⁵³.

(50) Afirma MARTÍNEZ GIJÓN: *La compañía...* pp. 184-186 y 201-209, que la responsabilidad ilimitada es una norma jurídica de tradición medieval, que van dejando paso a la limitación, sobre todo a partir de la publicación de un tratado en 1757, cuyo autor fue Salgado de Somoza. Cuando el socio no especificaba su forma de actuación, era de presumir que actuaba en nombre propio, p. 182.

(51) El factor es el personaje de confianza del capitalista, un gestor o comanditario que hace cualquier negociación en nombre de otro, MARTÍNEZ GIJÓN (1970); J.; «La práctica del comercio por intermediario en el tráfico con las Indias durante el siglo XVI», *Anuario de Derecho Histórico Español*, XL, pp. 5-7; BASAS, M. (1959); «El factor de negocios entre los mercaderes burgaleses en el siglo XVI», *Boletín de la Institución Fernán González*, núm 148, pp. 742-745.

(52) Las ferias más frecuentadas eran Trujillo, en junio y diciembre, Medellín, en mayo y noviembre, Plasencia, en agosto, Guadalupe y Zafra, así como la de San Miguel, en Valladolid, las tres en septiembre, *Ibidem*, 2686, fol. 1008, año 1619, Gabriel de Morales, s/f. escritura de Diego de Andicano.

(53) La compañía de Becerril, como ejemplo, daba esos poderes a Pedro Sánchez Risco, un familiar del Santo Oficio, vecino de Sevilla. Julián Castaño Ortega tenía como agente a Benito Ximénez de Apodaca y a Nicolás Bucardí. *Ibidem*, 231, fol. 139 y 143, año 1679, Nicolás López.

Con el propósito de premiar la diligencia y los servicios del gestor de la asociación, a la hora de distribuir las utilidades se adoptaban un triple procedimiento. El modelo general asignaba al factor un tercio de las ganancias en los dos primeros ejercicios contables⁵⁴, dos tercios en los dos siguientes y situarlas en la mitad en el resto de los años de vigencia societaria.

El plazo de permanencia quedó concertado en seis años, que no llegó a cumplirse por la infortunada muerte de Juan de Segovia, ocurrida el 17 de enero de 1676. En este caso, en función de uno de los requisitos constituyentes de la sociedad mercantil, el factor quedaba obligado a realizar un inventario final. Era efectuado cuando se produjo el óbito, si bien los herederos optaron por continuar con la sociedad hasta finales de 1678⁵⁵. Otros negocios de Segovia Urquiza se disolvían, entre ellos una tienda de paños y listonería, inaugurada en 1673, ubicada en la calle Ancha, en una casa que era del Cabildo catedralicio⁵⁶.

Con la muerte de Segovia fue imprescindible inventariar el fondo económico de la compañía para calcular las pérdidas o los beneficios, lo cual protocolizó el escribano Sebastián López de la Cruz. En el recuento de los bienes y derechos, descontadas las obligaciones, quedaban unas existencias y deudas valoradas en 412.127 rls. Como establecían las condiciones de fundación, la compañía podía ser disuelta a reglón seguido; sin embargo, los herederos aceptaron prorrogar dos años más su funcionamiento, lo cual requirió la realización de un nuevo inventario. Al efectuarlo, en 1678, la valoración del neto sumaba 587.557 rls, sobre un capital inicial de 300.000 rls; por tanto, a los herederos les correspondían 188.579 rls de beneficio, mientras que Bazterrica obtuvo 98.978 rls. Como es evidente la rentabilidad resultó bastante aceptable, teniendo en cuenta que se mantuvo la empresa mercantil durante seis años⁵⁷, considerando que rentabilidad económica es la relación existente entre la obtención de un determinado beneficio y el esfuerzo realizado para obtenerlo⁵⁸.

(54) Repartir el beneficio a razón de tres cuartas partes para el comendante y la otra cuarta parte para el comanditario tenía reminiscencias medievales, según MADURELL MARIMÓN Y GARCÍA SANZ (1978), p. 123.

(45) AHPT, protocolo 3645, fol. 28, año 1679, Martín de Villaseñor.

(56) *Ibidem*, 281, fol. 320, año 1673, Martín de Villaseñor.

(57) *Ibidem*, 3645, fol. 28, año 1679, Martín de Villaseñor.

(58) La rentabilidad del negocio comenzaba con la compra de la materia prima, que solía concertarse con los lonjistas de seda de Valencia, algunos instalados en Toledo. Una parte de la

Bazterrica aprendió muy bien los mecanismos de contratación y tanto el conocimiento del medio como la experiencia los explotó con eficiencia cuando reinició sus negocios, esta vez sin contar con socios. Dos contratos diferentes marcan los primeros pasos de la actividad comercial unipersonal. Aceptaba en uno la entrega de las mercancías que tenía la sociedad y se comprometió a gestionar el cobro de los débitos resultantes que le correspondieron a Manuela Ruiz, la nieta y única heredera de Segovia⁵⁹. El segundo documento es un préstamo de buena obra que, para aumento y desahogo del nuevo negocio de seda, recibió de Alejandro Ruiz de Guzmán, el padre de Manuela, cuyo considerable principal aceptó pagar mediante amortizaciones anuales que quedaron fijadas en 45.000 rls⁶⁰. Resulta sorprendente la existencia de un crédito sin lucro para el dador, con vencimiento a tan largo plazo y de una elevada cuantía⁶¹. Aquella operación, no obstante, tuvo sus intereses, que no resultó graciosa como afirmaban las partes, y los réditos ascendieron a la nada despreciable suma de 22.322 rls. Así queda atestiguado en una escritura suscrita en 1685, cuando Manuela declara que va a perdonar los intereses al antiguo factor de su abuelo.

Bazterrica obtuvo en los años de aprendizaje una excelente información sobre las maneras de actuar de los mercaderes que eran, a su vez, fabricantes. Actuó como ellos, compraba la seda a los lonjistas o corredores, la cedía a los tejedores, sobre todo a los establecidos allí donde la sujeción a las ordenanzas gremiales presentaba una estricta inspección. La razón de encargar los traba-

...

seda que precisaban los tejedores fue devanada en la ciudad, para ello utilizaban un instrumento llamado *azarja*, que consistía en dos discos con un agujero en el centro, por el que pasaba el huso, unidos por cuatro costillas. En el inventario que se hizo a la muerte del mercader Manuel Muñoz del Rincón aparecen 150 de esos utensilios. *Ibidem*, 3778, fol. 342. Los tintoreros solían proveerse de alazor y otras tinturas a través de los mercaderes de seda, *Ibidem*, fol. 312.

(59) *Ibidem*, 3496, fol. 43, año 1681, Sebastián López. Contaba entonces la joven con apenas quince años y ya estaba casada con su primo Manuel Ruiz del Rincón, lo que representa un síntoma más de la fuerte endogamia que practicaban las familias pudientes. Un proceso muy similar al seguido por las familias de Valencia durante el siglo XVIII, FANCH BENAVENT, R. (1996); «Las relaciones matrimoniales de la burguesía mercantil valenciana dieciochesca», *La burguesía española en la Edad Moderna*, Valladolid, t. I, pp. 783-794.

(60) AHPT, protocolo 3788, fol. 830, año 1679, Martín de Villaseñor. Bazterrica devolvió a Guzmán 55.000 rls en enero de ese año.

(61) Abundante argumentación en DEL VIGO, A. (1997); *Cambistas, mercaderes y banqueros en el siglo de Oro español*. Burgos, pp. 333 y 411 y ss. También en HESPAÑA, A. M. (1997); «Cálculo financiero y cultura contable en el Antiguo Régimen», en PETIT, C (ed.); *Del ius mercatorum al derecho mercantil*. Madrid, pp. 92-108.

jos a los tejedores establecidos en pueblos lo determinaba el abaratamiento del coste salarial. Es de presumir que fuera inferior al pagado por el mismo encargo en la ciudad, al urdir los tejidos como complemento de unas tareas agrícolas y ganaderas en vez de como una actividad principal. En ese sentido, pudo resultar fácil el regateo a la hora de valorar el trabajo o pudieron mezclarse sedas de diferentes calidades para obtener una pieza de menor coste⁶².

Salinas actuaba con movimientos calcados. Un documento de 1676 evidencia que compraba la seda hilada a Vicente Datos, un vecino de Valencia que hacía las veces de comisionista⁶³. Como estaba sin tintar, se la entregaba a los tintoreros y, posteriormente, a los tejedores que para él trabajaban, que a tenor de una cláusula incluida en su testamento no debían ser numerosos, ya que donaba a cada uno la suma de 100 reales. Cuando resultaba insuficiente la propia producción para satisfacer las exigencias, Salinas recurría a los telares de maestros independientes. Actuó, cómo no, de capitalista y mantuvo una compañía con Francisco del Río Cumplido, sin formalizar ante un escribano. Dejó constancia del negocio en el testamento, cuando hace alusión a resarcir las consecuencias de un error existente en el ajuste de cuentas. A modo de compensación, donó al hijo de su antiguo socio la suma de 12.000 rls⁶⁴.

Salinas no fue tan activo como su paisano Bazterrica en el mundo del comercio. Ejerció otras funciones; por ejemplo, en 1674 actuaba como albacea de Eugenia de Espinosa, viuda de los mercaderes Juan Martínez de Araque y Alonso de Cañizares. El primero fue propietario de varios cigarrales en el ámbito de la ciudad, nominados de Las Cadenas, Pisa, Ceballos y Delgado. Juana, Marcela y Jacinta, las tres hijas tenidas con su primer marido son las herederas y para evitar conflictos Salinas y Garibay realiza una exquisita labor de conciliación para poner de acuerdo a las tres mujeres⁶⁵. La intervención del vasco en el caso no es fortuita. Es un encargo de obligado cumplimiento, debi-

(62) AHPT, protocolo 3789, fol. 77, año 1680, Cristóbal Ramírez. En Toledo también realizaba encargos semejantes. En 1682 la viuda de un maestro del arte de la seda y su hijo recibieron 116 onzas de seda, pelo y trama, más 550 rls, para que tejiesen piñuela para Bazterrica. Otra obligación donde un maestro reconoce deber al mercader 533 rls de dos telar que le entregó y 24 onzas de seda para tejer fondo. *Ibidem*, protocolo 3790, fol. 478 y 498, año 1682, Cristóbal Ramírez de Perales.

(63) *Ibidem*, 3706, fol. 276, año 1674, Gabriel de Morales.

(64) Aspecto que resalta DOBB, M. (1975); *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*. Madrid, p. 32.

(65) AHPT, protocolo 394, fol. 206, año 1674, Cristóbal Ramírez.

do a que Marcela de Espinosa era la mujer del también guipuzcoano Pedro Ortiz de Lurriga, con el que Juan tuvo una estrecha amistad⁶⁶.

Ratifican los documentos que ejercía la actividad comercial en solitario el año 1678. A la muerte del inquisidor Juan Chacón Narváez pidió a sus herederos el saldo deudor que mantenía en su contabilidad y para justificar la deuda enseñó el libro diario —para él un libro borrador— cuya partida contenía estas palabras: «*por una pieza de tafetán del reino de Granada; rosco musco para librea y otra pieza de anafalla negra, más 900 rls que le di para gastar y comprar cebada, porque no tenía ni blanca*»⁶⁷. Con frecuencia, las deudas pendientes ya fuesen a plazo vencido ya de clientes morosos eran reclamadas utilizando las instancias judiciales. En el caso de no efectuar el deudor el pago de la cantidad impagada, si estaba documentada, podía producirse el embargo de los bienes o el encarcelamiento. Cuando no existía un justificante notarial del compromiso de pago, el vendedor debía enseñar a la justicia los libros contables donde figuraba anotado el apunte o una nota de pedido que ratificase se produjo la operación mercantil.

El hallar evidencias que confirmen el cobro de réditos a los deudores por parte de los acreedores es bastante infrecuente. Muchos mercaderes lograban financiación mediante la pignoración de obligaciones y de los denominados *vales*⁶⁸, instrumentos que les servían de garantías para conceder los préstamos. Son operaciones que conllevan un coste para el beneficiario, porque el prestamista espera obtener un lucro del principal. Quedaba encubierto el tipo de interés percibido en las escrituras notariales al definirse esos préstamos como de buena obra, un eufemismo empleado para enmascarar su gratuidad⁶⁹.

En un mundo tan proceloso como desconocido, la posibilidad de que individuos ambiciosos consiguieran una considerable riqueza era bastante amplia. Desde el oficio de mercader, en especial por el lucro que obtuvieron,

(66) *Ibidem*, 3787, fol. 618, año 1678, Cristóbal Martínez. Esta mujer recibió 1.500 ducado por la parte que la correspondía en la herencia de Eugenia, que cedía al albacea porque estaba impuestos en la compañía comercial de Alonso Martín Eugenio.

(67) *Ibidem*, protocolo 328, fol. 201.

(68) Aquellos «vales» son semejantes a los actuales pagarés. Deben ser considerados títulos donde una persona se comprometía a pagar a otra una cantidad de dinero en el lugar y en el plazo que figuraba en el documento.

(69) GÓMEZ ZORRAQUINO, J. I. (1987); *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII*. Zaragoza, p. 75 menciona un tipo de *comanda* similar.

estaba al alcance de la mano acceder a las funciones políticas, privilegios, prestigio social y diseñar una sólida alianza matrimonial⁷⁰.

Francisco de Bazterrica tardó varios años en situarse en la capa social de los privilegiados. Lo conseguía al comprar un oficio de jurado, el 15 de octubre de 1690, en la parroquia de San Miguel el Alto. Su propietario, hasta 1686, era el contador mayor del ayuntamiento de Toledo, Alfonso Martínez de Almagro y que, con anterioridad, perteneció al monasterio de la Concepción franciscana. El traspaso costó la suma de 11.200 rls⁷¹.

Conviene recordar que los jurados actuaban como representantes vecinales. Estaban agrupados en un colegio propio llamado *cabildo*, a través del cual participaron, más bien como testigos silenciosos, en la vida municipal⁷². Aun a costa de esas limitaciones, desempeñaron cometidos muy dispares dentro de la actividad municipal, como fue dirigir la contaduría, hacer de fieles de las visitas a las tierras de la jurisdicción —Montes—, presidir el juzgado de apelaciones y hasta podían ser nombrados procuradores en Cortes⁷³. Con frecuencia debían informar a la Corona de lo que acontecía en sus parroquias. Resultaba preciso, por ello, que asistieran a las reuniones del concejo de los regidores. Aparte de las funciones de tipo judicial y económicas mencionadas, actuaban de guardas de las puertas de la ciudad o inspectores de las cuentas de propios y arbitrios. Como es natural, disfrutaban de ciertas prerrogativas, las cuales podían engrandecerse con el disfrute de privilegios tan representativos como la exención impositiva, la exclusión de alojar tropas en su casa o de una jurisdicción privativa⁷⁴. No todos los individuos tenían opción a acceder al oficio. Había determinadas

(70) La división de explotadores y explotadas es un tema que tratan RODRÍGUEZ, J. y LÓPEZ C. (1977); «Modos de producción precapitalistas», *Clases y conflictos sociales en la Historia*. Madrid, p. 175.

(71) AHPT, protocolo 448, fol. 16, año 1690, Diego López de los Cobos.

(72) Sobre la institución véase ARANDA PÉREZ, F. J. (1999); *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías en la Edad Moderna*. Cuenca, pp. 110-131.

(73) HURTADO DE TOLEDO (1963), tercera parte, capítulo décimo, pp. 495-496.

(74) La cifra pagada es muy semejante a la desembolsada por otros compradores de juradurías. Por ejemplo, Gaspar Ramírez de Dueñas, en 1673, vendía uno en la parroquia de San Cipriano a Francisco de Alzamora, mercader de seda de Valencia, por 11.000 rls. Fue con anterioridad de Blas Hurtado y lo heredaban sus hijos, Andrea Hurtado y Francisco de la Cuadra, a quienes lo compró Gaspar Ramírez. AHPT. Protocolos, 282, fol. 875, año 1673, escribano Martín de Villaseñor. José Romo Tejero, otro mercader enriquecido, compró una juraduría a los hijos de Bernabé de Vinuesa, en 1687, pagando por ella 11.000 rls. *Ibidem*, protocolo 446, fol. 657, año 1687, Diego López de los Cobos. ARANDA (1999), pp. 123-125.

profesiones a las que se consideraba excluidas, entre ellas los llamados oficios viles, mecánicos o quienes ejercían actividades comerciales. Se introdujeron ciertas excepciones para acceder al cargo a partir de 1645, como la de ser mercaderes, no de una manera general, sino que la exclusividad debía ceñirse a los denominados de *escritorio de sedas*, porque de ellos se decía que no gestionaban directamente el negocio. Esa medida legislativa no es nada más que una verdad a medias tintas. De hecho, en el caso de Bazterrica se obvió que en otros tiempos fue factor de una sociedad mercantil⁷⁵.

Las vinculaciones matrimoniales fueron otra forma de acceso a una posición social, porque permitían relaciones en círculos hasta ese momento vetados para el marido. La dote aportada por la mujer permitía consolidar un mayor desahogo o intervenir en negocios sin hacer frente a las cargas financieras implícitas en todo préstamo.

Francisco escogía por su esposa a Francisca Ruano, hija del escribano público Dionisio Ruano y de María de Yepes. En 1679 efectuó las capitulaciones matrimoniales con Juan Calderón de la Barca, en calidad de tutor al ser Francisca huérfana, ante el notario Juan Gutiérrez de Celis el día 11 de noviembre, concertando el valor de la dote en 5.000 ducados, los cuales aportaba el tutor en dinero; mientras que el marido prometió entregar a su futura esposa unas arras valoradas en 1.000 ducados⁷⁶, dinero que lo representó la participación empresarial en el negocio de seda. La ratificación del acuerdo matrimonial y la recepción de la dote permitieron a Bazterrica amortizar una parte del débito que mantenía con Ruiz de Guzmán, cuyo abono anual ascendía a 55.000 rls⁷⁷.

(75) La juraduría correspondía a la parroquia de San Miguel. Pasó por diferentes dueños desde principios del siglo XVII, entonces propiedad de Luis de Villamayor y su mujer, María de las Cuentas y Zayas. En 1618 era del regidor Hernán Pérez de Zayas, que la dejó en herencia a sus hijas Beatriz de Zayas, casada con Diego de Isasaga Mendoza, y a Estefanía de Zayas, monja en Santo Domingo el Antiguo. Ambas hermanas la vendieron al Dr. Juan Vázquez, catedrático de prima en la universidad de Toledo. A la muerte de Vázquez la heredó su hija Manuela y fue aportada como un elemento de su dote al casar con Melchor de Barreda. Fue adquirida por el familiar del Santo Oficio Mateo Sánchez de Aragón. Su viuda, Margarita de Arino concertaba, en 1670, la venta con Cristóbal Rodríguez y al morir, su mujer la vendía a Francisco de Puebla Tudanca, por 11.000 rls. para lo cual solicitó un censo al convento de la Concepción franciscana. José Gabriel de la Puebla, su hijo, la heredaba, traspasándola a Alonso Martínez en marzo de 1686.

(76) Uno de los testigos fue Alejandro Ruiz de Guzmán. AHPT, protocolo, 3788, fol. 869, año 1679.

(77) *Ibidem, supra*, fol. 138 y 830. Este año Alejandro tenía varias vinculaciones con Manuel López Cortizo, sobre todo en el cobro de los servicios y las alcabalas. En 1679, concretamente el día 16 de diciembre, Bazterrica pagaba al jurado Ruiz otros 45.000 rls para rebajar de la deuda de los 370.000 rls que le debía, protocolo 3645, fol. 1437.

Al llegar el catastrófico año de 1680, la familia disfrutaba ya un bienestar económico notable, sin ser su patrimonio cuantioso. Vivía de su negocio y de una clientela repartida en los pueblos cercanos, aunque el mercader guipuzcoano no desdeñó los intercambios con vecinos de Madrid o individuos afincados en puntos más alejados, como Sevilla. Concretamente, aquel año dio un poder a un agente de negocios de Madrid para cobrar 5.758 rls, por una pieza de damasco, negro y celeste, enviada a Pedro de la Fuente Araiza y Cía, con vencimiento seis meses antes⁷⁸. Por entonces no ceñía su actividad comercial con exclusividad a los textiles. Los documentos denotan que intervino en la compra y venta de otros insumos. Así, a un tal Pedro Sánchez, afincado en Madrid, le adquirió una partida de cueros, en total 490 piezas, ya curtidos, que pesaron más de 398 arrobas. Igual de presentes estaban en sus intercambios los mercaderes de Sevilla, Madrid o Valladolid, considerado entonces el núcleo excepcional de distribución en la Meseta norte⁷⁹.

Las relaciones que mantenía con mercaderes de Sevilla sufrieron un serio tropiezo en 1685, cuya causa no he podido averiguar. Sobre el negocio repercutieron las consecuencias y una de las más evidentes fue la falta de liquidez, hasta tal punto que debió pedir prestados 1.442 pesos, valorados cada uno en ocho reales de plata. Las gestiones de búsqueda se las encargó a un tal Pedro Sánchez Riscos, ministro del Santo Oficio de la Inquisición sevillana. Para el cobro le avaló con unas letras a pagar por Juan Fernández de Celis y Pascual Martínez de Velasco, valoradas en 5.442 pesos, con vencimiento el 19 de septiembre de 1684. Esa cifra correspondía al valor de una partida de géneros textiles, enviados a Indias por cuenta de Bazterrica en unos galeones mandados por Gonzalo Chacón⁸⁰.

Como comerciante en solitario soportó la entera responsabilidad, asumió el riesgo y tomó las decisiones concernientes a su negocio y resulta extraño que no hiciera intentos de buscar cualquier asociación. Tal vez pensó que aún era pronto para abandonar la tienda en manos de un factor. Los documentos

(78) *Ibidem*, protocolo 3790, fol.586, poder de Bazterrica a fray Luis de Mayorga, para que cobre una obligación protocolizada en Madrid ante Julián Montero, vencimiento a 30 meses.

(79) *Ibidem*, 3791, fol 250. En el fol. 495 se halla un poder a favor de Jerónimo Navarro, residente en Valladolid, para cobrar otra partida deudora que debía el mercader vallisoletano Manuel de Recio Bohordo, cuya cuenta fue ajustada con «mi hermano Baltasar Gutiérrez de Celis, escribano del número». Su actividad principal era negociar con artículos de seda y resulta curiosa la compra de los cueros, que fue vendiendo a zapateros de Toledo en años posteriores, según aparece en el protocolo 3790, fol. 35.

(80) *Ibidem*, 3792, fols 332 y 421.

advierten de la presencia de un aprendiz o ayudante en 1679. Respondía al nombre de Lucas, natural de Vitoria y se apellidaba Ruiz de Gurpegui. La mala suerte dio al traste con la potencial asociación al morir el vitoriano antes de completar su formación, quedando su patrón como testamentario de lo poco que tenía⁸¹.

Salinas y Bazterrica son, en 1690, dos auténticos burgueses. Exhiben la recompensa de sus esfuerzos mediante un distintivo social. El primero es familiar del Santo Oficio y el segundo jurado, un oficio municipal al cual se llegaba mediante una compra y que, si se considera una modalidad de inversión, tenía una escasa depreciación. A la decisión de entrar en el cabildo de jurados añadió otra, tan transcendental como aquella, al instalarse en la parroquia de San Nicolás, sin duda alguna una de las más prestigiosas de la ciudad. En este caso no compra la casa, sino que decide alquilarla y remozarla. Pertenecía al mayorazgo de los Zayas, los patronos de la capilla de San José, y colindaba con la casa principal del mayorazgo, cuyo título recaía entonces en José de Zayas, jesuita del convento de Montilla, cuya posesión disfrutaba su madre, Serafina de la Reguera⁸².

Una casa distinguida debe estar llena de gente y la mejor manera de tener bullicio en ella era contratar a las criadas, muchas todavía púberes, muy valiosas al cobrar un jornal insignificante y poseen grandes habilidades. Bazterrica tomó a una niña de trece años, natural de Fuensalida, para que realizase muchos menesteres caseros, a cambio de la comida, cama, ropa limpia y un salario de doce ducados en los tres primeros años de servicio y quince ducados los tres siguientes⁸³. En aquella sociedad los niños salen muy pronto del seno de las familias para buscar en el aprendizaje de un oficio una colocación de futuro y una manera, en el presente, de ser alimentados, vestidos y calzados. Las niñas ganaban su sustento en edades tempranas e iban ahorrando una dote insignificante para el momento en que se casaban.

(81) *Ibidem*, 422, fol. 641, año 1679, escribano Eugenio de Piedrahita. Los vascos y navarros que en ese momento están en Toledo son una colonia compuesta por más una docena de personas, entre las que cabe citar a Juan Bautista de Bazterrica, un capellán del coro de la Catedral, nacido en Vergara; los canónigos Domingo de Gastarraga, Francisco Rodríguez de Mendoroza, Juan de Iturgoyen, Hilarión de Arrizurieta, José Trocóniz y Alonso Ortiz de Arteaga, etc.

(82) *Ibidem*, 3792, fol. 159, año 1685, escribano Cristóbal Ramírez. El arrendamiento lo hizo por cuatro años, a razón de 1.500 rls anuales. En 1687, Bazterrica arrendaba a los propietarios los trasteros de la casa por 1.400 rls a pagar en el transcurso de seis años; protocolo 3793, fol. 295.

(83) *Ibidem*, 3793, fol. 427, año 1688.

Otra de las facetas de estos dos mercaderes vascos es su cualidad de hombres emprendedores. Consideraban que cualquier colaboración es buena para la marcha de su negocio, mucho más cuando pueden participar en una asociación de intereses, creada para administrar con mayor fiabilidad el reparto de la alcabala entre los diferentes mercaderes obligados a satisfacerla⁸⁴.

A las diez de la noche del día 30 de agosto de 1691 moría Francisco de Bazterrica. La causa pudo ser una enfermedad muy rápida, porque de no ser así no tiene explicación que sea su mujer, Francisca Ruano, quien otorgue el testamento, gracias a un poder extendido el día antes. La mujer iba a encargarse de la tutela y curaduría de cuatro hijos: José, de 6 años; Isabel María, de 4 años; Ignacia Ventura, de 4 años y Francisco Esteban, con sólo tres meses⁸⁵. La mujer aparece también en calidad de albaceas junto a un amplio abanico de canónigos vascos, entre ellos Domingo Gastenaga, Francisco Rodríguez de Mendarozqueta, su confesor, y el jesuita Pedro Pantoja.

Su enterramiento se efectuó en la parroquia de San Nicolás, con un nutrido acompañamiento: algunos de sus compañeros del cabildo de jurados, los clérigos de la parroquia, la cofradía de la Vera Cruz, los niños de la doctrina cristiana, así como una docena de religiosos de cinco comunidades muy queridas del testador. Dejó encargadas mil misas por la salvación de su alma y ordenó que los albaceas entregasen dos mandas importantes. Una a su madre, Estefanía de Horonsoro, a quien donaba 100 ducados, y otros 50 a su hermana Catalina Bazterrica.

Unos pocos meses después de la muerte del mercader, su viuda, Francisca Ruano, establecía una compañía junto a Juan Martín de la Fuente, un joven mayor de veintitrés años y menor de veinticinco, al cual le correspondió ejercer el papel de factor. Aportó la viuda un capital valorado en 131.728 rls, o lo que es igual 4.478.752 mrs. Sumaban los tejidos y materias primas 3.034.508 mrs, mientras que el resto del neto patrimonial eran deudas pendientes de cobro. Ambos socios acordaban que la viuda tomaría anual-

(84) *Ibidem*, 3642, fol. 132, año 1674, escribano Martín de Villaseñor. También remataban la renta de la alcabala y los cuatro unos por ciento del gremio de los mercaderes, cuyo valor ascendió a 4.277.276 mrs, la alcabala, y 4.188.477 los cientos. En el fol. 130 un poder de los anteriores clarifica como el corregidor Luis Ramírez de Guzmán, decidió concederles la subasta frente a las pujas que había realizado Feliciano Verxes. *Ibidem*, fol. 130.

(85) *Ibidem*, 448, fol 261, año 1691, Diego López de los Cobos. Es posible que hubiera un testamento anterior, porque en 1681 hizo un codicilo muy breve en donde encomienda el cuidado y tutoría de los hijos a su mujer. Protocolo 3792, año 1790, fol. 651, Cristóbal Ramírez.

mente 5.500 rls, «*sin que se entienda por cuenta de su puesto principal y si de las ganancias*», para sustentar a la familia. Convenían que el lucro sería repartido mediante una fórmula progresiva que, en caso de haber sustanciosos beneficios, favoreciese al factor. Consistió en percibir un cuarto de los beneficios del primer año, un tercio en los dos siguientes y la mitad en los tres restantes, al haber concertado que su vigencia sería por seis años. La tasación de los valores y mercaderías se hizo mediante un inventario muy detallado. En él aparecen los artículos de seda, las deudas con sus clientes, según las anotaciones del libro de caja, de varios borradores y de un «libro de cuentas con los maestros fabricantes».

Se inventariaban los bienes conyugales; entre ellos aparecían varias docenas de libros, lo cual permite intuir que era un hombre interesado por la cultura. Son de materia religiosa, literaria y de tema histórico, hallándose entre ellos un título tan significativo como la Historia de Esteban de Garibay, de quien era descendiente Salinas.

El 12 de noviembre de 1696 murió Juan de Salinas Garibay y fue enterrado, al día siguiente, en el convento de la Trinidad. ¿Por qué tuvo tanta predilección por un enterramiento tan concreto? Hay un doble motivo para ello. Primero, por la fundación de una memoria cuyas cargas pagaba y que estaban relacionadas con una fiesta a la Virgen de la Soledad, a realizar el domingo siguiente a Cuasimodo. Deseó perpetuarla como una manera de aportar bienes espirituales al alma de su mujer. La segunda razón la determina el enterramiento de la mujer, la hija y los abuelos maternos. En el convento se redactó un documento, el día 7 de enero de 1680, por el que Juan aceptó dotar una memoria de misas con cien ducados anuales. Los calzados aceptaron participar con 5.500 rls, aportados a un capital de 33.000 rls, a la vez que efectuaban la fiesta y decían dos misas semanales, rezadas, cubrirían con bayetas la sepultura de su mujer y colocaban cuatro velas el día de los Santos⁸⁶.

Juan de Salinas Garibay y María Ruiz de Veitia, los padres, habían nacido y vivido en Mondragón y allí nació su hijo aproximadamente en 1621⁸⁷. La vinculación con la tierra la mantuvieron varios miembros de su familia, entre ellos su hermana Ana María de Salinas, al casar con Martín de Barrutia, y un

(86) *Ibidem*, 190, fol. 60, año 1680, Eugenio de Valladolid.

(87) *Ibidem*, 3496, fol. 229, año 1681, Sebastián López. En un pleito que sostuvieron dos familiares del santo Oficio, ambos valencianos, aparece Juan Salinas como testigo, al ser buen conocedor del problema que se litiga. Dice tener entonces 60 años. Una visión detallada de la villa en AZPIAZU, J.A. (1999); *El acero de Mondragón en la época de Garibay*. Mondragón, pp. 13-28.

hermano, llamado Pedro de Veitia, que tenía tres hijas monjas en el convento de la Concepción. Otro hermano, nombrado Domingo de Veitia, emigró para establecerse en Vitoria, donde vivían uno de sus hijos, quien aparece nombrado con el insigne distintivo de caballero de Santiago.

La fecha del primer testamento de Juan de Salinas es 1676, el segundo sería redactado en 1691, al cual añadía un codicilo en 1693⁸⁸. Moría el día 12 de noviembre de 1696. Muy pocas innovaciones hay entre los dos primeros documentos. No ocurre lo mismo en el codicilo, donde sustituyó como patrón de una capellanía de legos que erigió a su cuñado Diego de Nieves. Era una fundación realizada por Simón Correa y disfrutada por Salinas con anterioridad al testamento de 1676. Con ese cambio quiso favorecer al hijo del sacristán de la iglesia de Santo Tomás, al criarse en su casa. Un censo constituía la dotación de la fundación religiosa, que pagaba Juan Díaz Bernardo, alguacil mayor del Santo Oficio, por valor de 15.000 rls, y una renta anual de 750 rls⁸⁹.

Dado que el testamento es bastante amplio, serán resaltadas sólo sus formalidades más importantes. Pedía el testador que al entierro asistese la hermandad de los familiares del Santo Oficio, al ser uno de sus miembros; dejó encargadas por su alma 3.000 misas, más otras 1.500 por las de sus padres, mujer e hija, que estipuló al precio de cuatro reales, para las que se dijeran en la parroquia y tres reales las oficiadas en los conventos; encargó que los albaaceas tomaran 12 bulas de vivos y la repartieran entre los pobres y 10 de difuntos y dejó ordenado distribuir 750 rls entre los pobres y los hospitales.

No olvidó a las personas a su servicio. Una criada llamada Josefa Duro recibió 200 rls; el ama Catalina Gómez, 1.100 rls, más los salarios pendientes de pago. A un muchacho, sirviente, se le daban otros 100 rls, más el valor de un luto⁹⁰. Todos debían mantenerse, hasta encontrar nuevo acomodo, con los bienes que dejaba, a cuya manda unió asignaciones para las cofradías, fábricas parroquiales, conventos y donaba varios cientos de reales al célebre hospital del Rey. Igual de generoso fue con sus parientes a la hora de hacer su asignación final. Los primos hermanos, hijos de Marcos Ruiz de Veitia fueron favorecidos con 5.500 rls y otros 1.500 dejó a tres hijas de su hermano Pedro de Salinas, monjas en el convento de la Concepción, en Mondragón. Donó a

(88) AHPT, protocolo 3786, 3794 y 3795, fol. 78, 34 y 188, respectivamente.

(89) Archivo Diocesano de Toledo (ADT), sección capellanías, legajo 1427, expediente 2, año 1752.

(90) *Ibidem*, protocolo, 3794, fol. 36, año 1691, Cristóbal Ramírez.

María de Salinas, su hermana, 2.200 rls y otros 4.400 recibió un tal Pedro de Salinas, caballero de Santiago y vecino de Vitoria. Dado que las mandas de Guipúzcoa eran muy importantes, pensando que quizá su herencia no era suficiente para hacer frente a ellas y a la dotación de la fundación religiosa, advirtió que tuvieran mayor prelación las de Toledo.

Instituyó fundaciones en Toledo y Vitoria. Ordenaba celebrar una memoria de misas en el convento de los calzados, ampliando la erigida por Simón Correa, más otra nueva dotación, que ahora será avalada por las casas que poseía en la parroquia de San Ginés⁹¹. Las obras pías de Vitoria se constituyeron con un capital de 132.000 rls y las situó en el convento de los dominicos, cuyos intereses servían para casar doncellas del linaje. Este dinero aparece en monedas a la hora de hacer el inventario de bienes. Lo tenía en su casa en tres talegos que contenían 2.251 doblones de oro, aparte de otros 1.400 rls que se hallaron en plata y vellón. Es fácil adivinar que Salinas evaluó, antes de morir, el montante de su capital, para no defraudar, una vez muerto, las esperanzas de quienes quedaban instituidos como receptores de mandas. El valor del resto de los objetos de la casa no es considerable; la plata fue apreciada en casi 9.000 rls, lo que permite pagar las mandas a los parientes vascos; las cosas de la casa, manteles, sábanas, almohadas y su ropa suman cerca de 2.000 rls; los objetos de la cocina, el mobiliario, tienen un valor de aproximadamente 3.000 rls. Había más cosas, como unos paños de colgar y varios cuadros, entre ellos uno de Tristán, que podían venderse en algo más de 2.500 rls. Un millar de reales podía valer los reposteros, tinajas, varias arrobas de aceite, veintisiete libras de chocolate, doce fanegas de harina y 123 libras de azúcar.

Cierra el testamento una conminación dirigida a los herederos. Encarecidamente les pidió no entremeterse en la averiguación de la hacienda. En caso de no respetar esa voluntad, las disposiciones quedarían impugnadas las disposiciones y los bienes entregados al hospital del Rey y a la hermandad del Niño Perdido. No hubo objeción al ocupar su cargo de albaceas ni por parte del jurado Martínez de Recas, Francisco Fernández de Salinas, familiar del Santo Oficio, ni tampoco lo hizo el mercader Alonso Martín de Eugenio, que es el único que sobrevivió al otorgante. Francisco Fernández pudo tener un cierto parentesco con Juan al mostrar un apellido idéntico, aunque no debe

(91) El convento de la Trinidad recibiría 110.000 rls para constituir un patronato de legos, para gozar por los varones, cuya primera poseedora era Ana de Salinas, mujer de Martín de Barrutia, y sus hijos.

descartarse que fuesen vinculaciones profesionales nacidas del comportamiento que depara ejercer el mismo trabajo⁹².

Para concluir, me gustaría resaltar que todo lo expuesto, a modo de recapitulación en este trabajo, justifica una parte de la atención prestada a los dos guipuzcoanos, mercaderes de seda, en el Toledo del siglo xvii. En cierto modo, no son otra cosa que unos apuntes biográficos muy breves. Con ellos pretendí dar a conocer los elementos de un sistema de trabajo y de unos intercambios comerciales peculiares. Bazterrica y Salinas, en definitiva, no son otra cosa que una excusa, utilizada en este caso para analizar cuáles fueron los mecanismos de funcionamiento utilizados por los mercaderes que actuaban como fabricantes en la todavía muy desconocida industria de la seda toledana.

(92) A partir de 1679 va siendo cada vez menos frecuente su participación mercantil, al ocuparse de tareas relacionadas con la administración de patrimonios conventuales. *Ibidem*, 328, fol. 40, año 1678, En 1689 aparece ejerciendo la mayordomía de convento de Santa Fe, cuando es teniente tesorero en la Casa de la Moneda; *Ibidem*, 395, fol. 97 y 98, año 1689, Cristóbal Ramírez.